

BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 25, mayo-junio 2008

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2008. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: info.propiedadintelectual@mcu.es).

Informamos a nuestros lectores de que pueden, si lo desean, suscribirse al boletín y recibirlo gratuitamente por correo electrónico. Para realizar la suscripción basta con rellenar el formulario que aparece en la siguiente página del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es/suscripciones/loadAlertForm.do?cache=init&layout=alertasPropiedadInt&language=es>

ÍNDICE

Libros.....3

Cómo proteger los derechos de propiedad industrial e intelectual en el sector TIC / Ángel San Segundo Haering, Eduardo Martín Pérez, Miguel Ángel Rodríguez Andrés. Madrid : Fundación EOI, 2007.

Propiedad intelectual: aspectos civiles y penales / directores, Vicente Luis Montes Penadés, Magistrado; Concepción Becerra Bermejo, Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura. Autores, Ramón Casas Vallès, Abel Martín Villarejo, Magdalena Vinent Gener, Manuel Lobato García-Miján, Félix

Herrero Abad, Julio Guerrero Zaplana, Luis Vallés Causada. Madrid : Consejo General de Poder Judicial, 2008.

Legislación de protección de datos / José Luis Piñar Mañas, Álvaro Canales Gil. Madrid : Iustel, 2008

Concise International and European IP Law: TRIPS, Paris Convention, European Enforcement and Transfer of Technology / editors, Thomas Cottier, Pierre Véron; general editors, Thomas Dreier, Charles Gielen, Richard Hacon. Holanda : Kluwer Law International, 2008.

El Registro de la Propiedad Intelectual / Eduardo Serrano Gómez (coordinador). Autores, Carlos Rogel Vide, Andrés Domínguez Luelmo, Luis Anguila Villanueva, Rosa Martínez Posada, María González Gordon, Joaquín Rams Albesa, Jorge Ortega Doménech, Leonor Rams Ramos, José María Guijó Vázquez, César Iglesias Rebollo. Madrid : Reus, 2008.

Derecho de la propiedad industrial, intelectual y de la competencia / Antonio Pérez de la Cruz Blanco. Madrid : Marcial Pons, 2008.

L'application des droits de propriété intellectuelle: recueil de jurisprudence / M.F. Marais, T. Lachacinski. Ginebra : Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2008.

Revistas.....	P. 21
Estudios, análisis, informes, etc.....	P. 31
Artículos.....	P. 33
Legislación.....	P. 36
Jurisprudencia.....	P. 39

Cómo proteger los derechos de propiedad industrial e intelectual en el sector TIC / Ángel San Segundo Haering, Eduardo Martín Pérez, Miguel Ángel Rodríguez Andrés. Madrid : Fundación EOI, 2007.

Es ya un hecho unánimemente aceptado en todas las sociedades modernas que el desarrollo económico y el logro de una riqueza sostenida lleva aparejado necesariamente un desarrollo equiparable del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La innovación tecnológica es un factor esencial para aumentar la productividad y lograr de este modo un crecimiento económico sostenido. La propiedad intelectual constituye un instrumento ampliamente reconocido para asegurar la protección jurídica de los resultados de esta innovación, y así se reconoce, y cada vez más, tanto en las empresas como en los centros de creación de conocimiento.

Es el propósito de esta Guía trasladar a los responsables de las empresas del sector TIC, y de manera singular a las PYMES, que en conjunto constituyen más del 90% del tejido industrial de España, diversas cuestiones relacionadas con la diversidad de derechos conferidos por la propiedad industrial e intelectual. En primer lugar, tanto el empresario como sus empleados deben saber que es muy probable que en el desempeño de su trabajo desarrollen productos, procedimientos, servicios, aplicaciones o tecnologías como resultado de una actividad innovadora. En segundo lugar, deben ser conscientes de que proteger ese resultado de la innovación puede ser muy beneficioso para la empresa, al facilitar el acceso a nuevos mercados, a mejores condiciones de financiación, etc. En tercer lugar, no deben ignorar que la falta de protección de dichos resultados puede tener consecuencias negativas para el crecimiento de la empresa al situarla frente a reclamaciones de sus competidores y no contar con instrumentos - esto es, derechos de propiedad industrial e intelectual - para entablar una negociación desde posiciones de igualdad con vistas a alcanzar un posible acuerdo.

El Gobierno impulsa una regulación en este marco desde una doble perspectiva que conjuga la visión específica del mercado de las TIC en nuestro país con la global a escala europea. Por eso España está fomentando en el seno de la UE un debate conjunto sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad industrial e intelectual en el sector TIC. Por eso se puso en marcha en 2005 el Plan Avanza, con el objetivo primordial de alcanzar la convergencia de España con los países líderes en el escenario de la Sociedad de la Información. En este marco de actuaciones, la garantía de una adecuada protección legal y administrativa de las innovaciones que se generen en el sector de las TIC se ha convertido en una línea de acción especialmente relevante.

El Plan Avanza incluye un conjunto de medidas específicas, entre las que figura la iniciativa denominada “Derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, etc.): difusión y asesoramiento” dirigida a la puesta en marcha de actuaciones de estímulo de la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual en el hipersector de las TIC. El tratamiento diferenciado de esta cuestión está plenamente justificado en tanto que la realización de proyectos y actuaciones en el ámbito de las TIC y el desarrollo de aplicaciones informáticas en particular, muestran características que los diferencian de la producción de bienes económicos convencionales, al generar riesgos y dinámicas específicas de uso y propiedad.

La publicación que reseñamos es resultado del esfuerzo colectivo de divulgación llevado a cabo en las Pymes del sector TIC para mejorar la gestión de la propiedad industrial e intelectual, desarrollado en numerosas jornadas y sesiones de trabajo durante el último año en el marco del Plan Avanza. Se ha realizado un gran esfuerzo para estructurar contenidos que resulten de utilidad para empresas y profesionales que necesiten resolver cuestiones prácticas y concretas relativas a la gestión eficaz de los derechos de la propiedad industrial e intelectual que les incumban.

El manual, estructurado en doce capítulos y partiendo de un ineludible autodiagnóstico previo, pretende servir de guía y orientación a las empresas y agentes del hipersector TIC en la tarea de proteger sus derechos. La Guía recoge las distintas modalidades de protección, patentes, modelos de utilidad de diseños industriales, derechos de autor, haciendo una especial referencia a la protección de los programas de ordenador, elemento imprescindible en cualquier innovación tecnológica en el sector TIC. Se explican asimismo los procedimientos para la obtención de los correspondientes títulos de propiedad, y se incluyen, además, unas recomendaciones de carácter práctico.

En lo que respecta a la protección de aplicaciones y contenidos digitales, la Ley de Propiedad Intelectual determina claramente que se encuentran protegidas como propiedad intelectual todas las creaciones originales, literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte. En el hipersector TIC pueden ser objeto de protección por esta vía los programas de ordenador y las bases de datos, así como los contenidos digitales. La Ley de Propiedad Intelectual prevé que los programas de ordenador que formen parte de una patente o de un modelo de utilidad gocen de la protección que pudiera corresponderles por aplicación del régimen jurídico de la propiedad industrial. De esta forma el software empotrado (embedded software) en una invención puede disponer de este tipo de protección si la invención es nueva, implica actividad inventiva y es susceptible de aplicación industrial.

Los tres primeros capítulos de la guía son de carácter general como nos hacen pensar sus títulos: el capítulo 1, “El sector TIC”, el 2 “Autodiagnóstico” y el 3 “Diez ideas básicas o buenas prácticas”. La primera parte del capítulo 1 es obra de Miguel Ángel Rodríguez Andrés, Socio Director del Departamento de Propiedad Intelectual, Industrial y Tecnología del bufete CMS Albiñana & Suárez de Lezo; la segunda, de Claudio Feijoo, profesor de la Universidad Politécnica de Madrid y Director de la Cátedra COIT-UPM, junto con los profesores Álvaro Martín y José Luis Gómez Barroso. Los capítulos 2 y 3, titulados “Autodiagnóstico” y “Diez ideas básicas o buenas prácticas” han sido redactados asimismo por Miguel Ángel Rodríguez Andrés, con la colaboración de Ángel San Segundo Haering, Director de Programas de EOI Escuela de Negocios, en el capítulo 3.

El núcleo central de la Guía gira en torno a las patentes, uno de los índices habitualmente utilizados para medir el desarrollo del sector TIC en el ámbito nacional e internacional y abarca los capítulos 4, 5 y 6, que dejaremos a un lado.

El bloque que comprende los capítulos del 7 al 12 aglutina el análisis de la protección de la topografía de los semiconductores, de los diseños industriales, del software – desde la perspectiva de la Propiedad Intelectual -, de los secretos empresariales y de los métodos o modelos de negocio, para completar el estudio de los mecanismos de protección habitualmente utilizados.

El capítulo 9 ha sido redactado por Miguel Ángel Rodríguez Andrés, quien es asimismo responsable del índice analítico que cierra esta guía. Se dedica este capítulo a la Protección del software, y en él se nos habla del concepto y objeto de protección, para analizar luego a quién pertenecen los derechos, constatando que la ley favorece la atribución de la condición de autor del programa de ordenador a las personas jurídicas. Se expone también aquí la diferencia entre software propietario y software libre, opciones alternativas de elaboración de un programa de ordenador con vistas a su ulterior desarrollo y explotación, exponiéndose las ventajas e inconvenientes que ambos presentan.

Respecto a los mecanismos jurídicos de protección de los programas de ordenador, la guía – siempre con un sentido práctico – hace notar que ser titular de un derecho y estar en condiciones de poder hacerlo valer son realidades diferentes: inscripciones registrales, depósitos notariales y depósitos voluntarios son las formas de protección más habituales en la práctica. En lo que se refiere a la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual, la tramitación es compleja, pero comporta las ventajas derivadas de la fehaciencia de su inscripción, de su organización descentralizada, de la especialización de su personal y del carácter limitado de su publicidad.

Respecto a los contratos de explotación, la Ley intenta establecer el equilibrio entre los derechos de los titulares de los programas de ordenador, con unos derechos mínimos reconocidos a favor del usuario legítimo de los mismos, intentando evitar que el usuario legítimo pueda, como regla general, ser situado jurídicamente bajo sospecha de estar infringiendo los derechos de propiedad intelectual sobre los programas de ordenador que utiliza y por los que presumiblemente ha pagado un buen dinero.

Los contratos de explotación han adoptado las más variadas tipologías. Así han aparecido los *shrink wrap agreements* (contratos de adhesión que se entienden aceptados por el usuario en el momento en que retira la cubierta de plástico retráctil que encierra el soporte); los contratos de licencia de uso de programa de ordenador, sea aquella exclusiva o no exclusiva; los contratos de suministro de software, con o sin obligación adicional de mantenimiento, ya sea meramente correctivo o también evolutivo; los contratos mixtos de suministro y licencia tanto de equipos como de programas, incluido – o no – su mantenimiento; los contratos de desarrollo de aplicaciones informáticas, etc.

Finalmente, haremos referencia al capítulo 12, que lleva por título “La implantación de un modelo de protección del capital intelectual. La importancia de la vigilancia tecnológica”, y que cubre los aspectos prácticos de la implantación de esos mecanismos de protección. El lector encontrará desde una recopilación de direcciones web que le serán de utilidad, hasta mecanismos sencillos que están a su disposición – y que suelen pasar inadvertidos – pero que contribuyen a una protección eficaz de los derechos de Propiedad Intelectual. La obra se

cierra con el relato de algunas experiencias traumáticas, tomadas de la realidad, y que por sí solas explican, mejor que cualquier descripción, gráfico o esquema, la conveniencia de que se protejan adecuadamente los derechos de propiedad intelectual, o, como se nos dice en la obra, la inconveniencia de optar por lo contrario.

Propiedad intelectual: aspectos civiles y penales / directores, Vicente Luis Montes Penadés, Magistrado; Concepción Becerra Bermejo, Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura. Autores, Ramón Casas Vallès, Abel Martín Villarejo, Magdalena Vinent Gener, Manuel Lobato García-Miján, Félix Herrero Abad, Julio Guerrero Zaplana, Luis Vallés Causada.
Madrid : Consejo General del Poder Judicial, 2008. 215 p. Donación del Consejo General de Poder Judicial.

La delitos cometidos contra los derechos de propiedad intelectual a veces no se perciben como tales o, lo que es peor, no se tratan como tales. El propósito de mejorar llevó al Consejo del Poder Judicial y al Ministerio de Cultura a organizar este curso cuyas exposiciones resumimos aquí:

La Ley de Propiedad Intelectual en España. Incidencia tecnológica en la utilización y explotación de las obras / Ramón Casas Vallès (profesor titular de Derecho Civil. Universidad de Barcelona).

La propiedad intelectual mantiene una estrecha relación con la tecnología. La tecnología ha ido desarrollándose y produciendo nuevos objetos de derecho y nuevas formas de explotar los ya existentes. La legislación se ha visto obligada a adaptarse a este imparable desarrollo de la inventiva humana y trata de mantener la neutralidad. Pero la tecnología -un Dios con dos caras como Jano, en palabras de Ramón Casas - amenaza a cada paso con romper el equilibrio existente.

El autor realiza un detallado recorrido histórico que empieza con la aparición de los primeros medios de copia (medios que provocaron actitudes contrapuestas como la oposición frontal o el reajuste) y termina en la revolución digital, que posibilita la clonación y la difusión global de las creaciones. Los fenómenos a que el autor hace referencia se han traducido en una profunda reconfiguración del contenido de la propiedad intelectual (Tratados Internet de la OMPI, Acuerdos sobre los ADPIC de la OMC, Directiva de la Sociedad de la Información, Ley 23/2006 de reforma del TRLPI)

El objetivo básico de la Ley 23/2006 fue dar cumplimiento a las exigencias de la Directiva de la Sociedad de la Información y a través de ella a los Tratados Internet. La reforma se centró en dos ámbitos. En primer lugar, en el contenido de la propiedad intelectual, tanto en su faceta positiva (derechos) como negativa (límites) . En segundo lugar, en la tutela de las medidas tecnológicas, y dentro de ella, su relación con los límites.

Se analizan en primer lugar los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución, alabando la corrección con la que ha procedido la Ley 23/2006. Se ilustra la exposición con dos casos suscitados por la actividad de una de las empresas más conocidas de la red: Google Caché y Google Book Search.

A continuación se aborda el tema de los límites o excepciones, a los que la revolución digital afecta de forma decisiva. Para evitar disparidades que afecten al mercado común, la Directiva de la Sociedad de la Información optó por establecer una lista cerrada de carácter básicamente facultativo y coronada por la prueba de los tres pasos.

Respecto al régimen de protección de las medidas tecnológicas y de la información para la gestión digital, señala el autor las claves de la relación existente entre dicha protección y el sistema de límites.

Sobre las entidades de gestión / Abel Martín Villarejo (Abogado, Director General de AISGE, Profesor Asociado del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid).

Tras una introducción en la que se insiste en la importancia de conciliar el interés particular de los titulares de tales derechos, el interés general y el de los usuarios de las creaciones, se nos habla del fomento de la gestión colectiva como mecanismo de eficacia real de los derechos. Ya la LPI de 1987 reconoce que “los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente pueden lograr su real efectividad actuando colectivamente a través de organizaciones que ejerzan facultades de mediación o gestión de los derechos”. Se señalan algunos principios generales de la gestión colectiva y se traza el mapa de las entidades de gestión en España, especificando el ámbito de su gestión.

Por último, se trata el tema del fomento de las entidades de gestión y el principio de favorecimiento del interés general de la protección de la propiedad intelectual en España. Serán las propias entidades de gestión las que, debidamente controladas y tuteladas por la Administración Pública, garanticen el equilibrio que ha de alcanzarse entre los intereses patrimoniales y morales de los creadores y los intereses del público en general, que ha de tener garantizado su acceso a las obras del ingenio. Concluye el autor afirmando que la Administración Pública debe alentar y fomentar la gestión colectiva como herramienta al servicio de la protección de la propiedad intelectual en España como interés general.

Las entidades de gestión. Su función en la gestión de los derechos de la propiedad intelectual / Magdalena Vinent Gener, Directora General del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO). Tras definir a las entidades de gestión como asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se dedican en nombre propio o ajeno a la gestión de derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial por cuenta de sus legítimos titulares, se centra Vinent Gener en CEDRO, la entidad que opera en el sector del libro, cuyo origen se encuentra en el uso masivo de las obras escritas que se produjo por la aparición y extensión de determinados equipos de reproducción, como las fotocopiadoras. CEDRO representa a los autores y editores de textos. En la fecha de la exposición la entidad contaba con 12.047 asociados, 10.777 autores y 1.270 editores.

Las funciones de CEDRO se concretan en: concesión de licencias de uso de las obras del repertorio, recaudación de derechos económicos, reparto de los derechos recaudados, persecución de la reprografía ilegal y piratería, función social, difusión de los derechos de

autor. Su gestión se extiende a los derechos exclusivos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación y, por último, a cualquier derecho de remuneración que tuviera por causa la utilización de las obras objeto de gestión, y en particular el derecho de remuneración por copia privada tanto analógica como digital.

Se remarca que CEDRO no se olvida de la persecución de la reprografía ilegal y piratería editorial, que están produciendo unos perjuicios económicos muy importantes a todo el sector de la industria del libro.

La protección de los derechos de propiedad intelectual en la jurisdicción civil / Manuel Lobato García-Miján (Profesor Titular de Derecho Mercantil, Universidad Autónoma de Madrid, Abogado). Al no existir definición de lo que debe considerarse infracción, la conclusión es que toda lesión del contenido del derecho supone infracción. La regulación de la acción de infracción se encuentra en el Libro III "De la protección de los derechos reconocidos en esta Ley", Título I, "Acciones y procedimientos", Artículos 138 a 143 LPI. La Ley otorga al titular un conjunto de acciones para salvaguardar la observancia de su derecho. Estas acciones – comprendidas en el término genérico *acción de violación* – son la acción cesatoria, la acción indemnizatoria, la adopción de medidas para evitar que se siga produciendo la violación y la publicación de la sentencia. También tiene especial interés la acción negatoria y las diligencias preliminares.

La Circular 1/2006, de 5 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre los delitos de la propiedad intelectual e industrial tras la reforma de la LO 15/2003 / Félix Herrero Abad (Fiscal del Tribunal Supremo). La primera circular del Fiscal General del Estado del año 2006 es la referida a tratar la modificación experimentada en el Título XIII, Capítulo XI del Código Penal., por la LO 15/2003 de 25 de noviembre, que modifica ciertos artículos referidos a los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, artículos 270 a 288 del Código Penal. Su título es "Sobre los delitos contra la propiedad intelectual e industrial tras la reforma de la Ley Orgánica 15/2003.

La Circular nace para hacer efectiva la previsión contenida en las medidas normativas del Plan Integral del Gobierno de 8 de abril de 2005, dirigido a la disminución y eliminación de los actos que atentan contra la propiedad intelectual, el denominado "Plan Antipiratería", en el que se contempla la posibilidad de sugerir a la Fiscalía General del Estado que dicte criterios unitarios de interpretación y actuación en la persecución de tales delitos.

Teniendo en cuenta la legislación existente, de la reforma llevada a cabo por la LO 15/2003, la Circular extrae una serie de conclusiones que aquí se analizan.

Los delitos contra la propiedad intelectual / Julio Guerrero Zaplana (Magistrado). Aunque en nuestro país no se reguló legalmente este tipo de propiedades especiales hasta el siglo XIX, lo cierto es que los problemas relativos a la propiedad intelectual e industrial vienen - nos cuenta Guerrero Zaplana - de mucho antes, pudiendo señalarse a este respecto varios ejemplos: el poeta Virgilio tildó de plagiarlo (*plagium* en el derecho romano era el delito que cometía quien se apropiaba de un esclavo ajeno) a un aristócrata que recitaba sus poemas como si fueran propios; en el siglo VIII el Beato de Liébana fue perseguido por la Inquisición cuando se pusieron a disposición del público anotaciones de la Biblia realizadas a título particular

En un segundo apartado se repasan los aspectos básicos de la propiedad intelectual (concepto, naturaleza, sujetos del derecho de propiedad intelectual, objeto de la propiedad intelectual y contenido del derecho de propiedad intelectual) para pasar luego a tratar de los

delitos contra la propiedad intelectual. Regulados en el Código Penal, se nos habla de las características comunes de todos estos delitos (son siempre dolosos, exigen expresamente el ánimo de lucro, conllevan la producción de un perjuicio a terceros, es un rasgo común la falta de autorización del titular). Se señala el especial aumento que respecto a las penas se ha producido en este tipo de delitos en las sucesivas redacciones del Código Penal.

Respecto a los tipos básicos, se analiza en qué consisten las diversas conductas delictivas, para tratar a continuación los objetos sobre los que pueden recaer dichas conductas. Las medidas previstas contra este tipo de delitos se clasifican aquí atendiendo a la actividad: medidas que habría que acordar una vez producida la infracción, medidas que se podrían adoptar incluso cuando la infracción todavía no se ha producido, medidas referidas a la indemnización al perjudicado y otras medidas previstas en el Código Penal, como la exigencia de la publicación de la sentencia en los periódicos oficiales y la clausura de la empresa con carácter temporal o definitivo. Se hace una breve referencia al tema de los delitos contra la propiedad intelectual referidos a programas informáticos.

Guardia Civil y defensa de la propiedad intelectual. La lucha contra la piratería física / Luis Vallés Causada (Comandante, Unidad Central Operativa). El autor de esta última ponencia afirma que la protección de los derechos de propiedad intelectual ha de estar basada en la existencia de una legislación adecuada, la constitución de estructuras privadas de gestión colectiva eficaces y la respuesta ágil de los poderes públicos.

Se presenta el marco de protección internacional, constatando el gran dinamismo de las iniciativas internacionales públicas y privadas para la protección de los DPI. Se reseña brevemente la función de los principales organismos internacionales: ONU, Ompi, OMC, Unión Europea, Interpol, Europol, Eurojust, Olaf.

Respecto a España, se describen brevemente las acciones que la Administración Central ha venido realizando: creación de la "Comisión Interministerial para actuar contra las vulneraciones de los derechos de propiedad intelectual", presentación del "Plan Integral en Defensa de la Propiedad Intelectual", Creación de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (Real Decreto 1228/2005, de 13 de octubre)...Se analizan también los efectos de la legislación nacional en la actuación policial.

Los problemas son muchos y, como concluye el autor, se hace necesaria una revisión y modernización de los instrumentos jurídicos, tanto en la escena nacional como en la internacional.

Legislación de protección de datos / José Luis Piñar Mañas, Álvaro Canales Gil. Madrid : lustel, 2008. 375 p.

Es evidente, y así nos lo deja entrever su título, que esta obra no trata sobre la propiedad intelectual, pero la reseñamos brevemente aquí por tener el tema de la protección de datos

profundas implicaciones en lo que se refiere a la persecución de ciertas actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual como son las descargas ilegales que se realizan masivamente a través de Internet. Hace falta, y así se desprende de algunas sentencias recientes, clarificar conceptos a fin de evitar que se esgrima la defensa del derecho a la protección de datos para obstaculizar la penalización de delitos que clarísimamente vulneran el derecho de la propiedad intelectual.

Se recogen en la presente obra las disposiciones de índole general que regulan el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. Se incluye también el reciente Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que entró en vigor en abril de 2008. La obra va precedida de un Estudio Introductorio sobre este nuevo Reglamento, elaborado por José Piñar Mañas, ExDirector de la Agencia Española de Protección de Datos.

Además de la Ley Orgánica 15/1999 y el Reglamento, se incluyen en el libro el Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos y las siguientes Instrucciones de la Agencia, todas ellas en vigor total o parcialmente: Instrucción 2/1995, de 4 de mayo, de medidas que garantizan la intimidad de los datos personales recabados como consecuencia de la contratación de un seguro de vida de forma conjunta con la concesión de un préstamo hipotecario o personal; Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios; Instrucción 2/1996, de 1 de marzo, de ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los casinos y salas de bingo; Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, sobre publicación de las resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos y la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, del tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o de videocámaras.

La obra cuenta con más de 700 notas a pie de página de concordancias y referencias normativas (sólo la LOPD incorpora 335 notas y 215 el Reglamento), así como con un completo índice de voces para facilitar la búsqueda de las materias, sobre todo en relación con el nuevo Reglamento. Constituye, pues, una herramienta básica para el conocimiento y la aplicación de la legislación sobre protección de datos.

Concise International and European IP Law: TRIPS, Paris Convention , European Enforcement and Transfer of Technology / editors, Thomas Cottier, Pierre Véron: General editors, Thomas Dreier, Charles Gielen, Richard Hacon. Holanda: Kluwer Law International, 2008. XII, 579 p.

Concise IP es el nombre que recibe esta serie de cinco volúmenes dedicada a comentar la legislación europea existente sobre propiedad intelectual. Cinco volúmenes que cubren diversos temas: patentes, marcas y diseños, derecho de autor y derechos afines, tecnologías de la información y un volumen más general que trata aspectos jurisdiccionales.

Concise IP se marca como objetivo que el lector, de una forma rápida, adquiera un conocimiento más profundo de las provisiones de la legislación europea e internacional vigentes. El volumen adopta la estructura de un comentario artículo por artículo, haciendo referencia, cuando se considera adecuado, a las disposiciones de los tribunales más importantes. Generalmente sólo se tienen en cuenta las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, aunque hay excepciones, ya que algunos asuntos importantes sólo han sido tratados hasta la fecha por una instancia inferior.

La publicación busca por encima de todo la claridad en la exposición, claridad a la que contribuye esta concisión que se nos anuncia en el título de la obra. Los editores y autores son todos ellos eminentes especialistas y es su intención publicar nuevas ediciones actualizadas cada dos o tres años.

Desde que en el siglo XIX comenzó a protegerse la propiedad intelectual, el proceso ha estado siempre acompañado por la firma de acuerdos internacionales. Bilaterales en un principio, buscando asegurar niveles comparables en países vecinos en un esfuerzo por combatir la piratería y la difusión extendida de las copias, los acuerdos sobre propiedad intelectual pueden considerarse los primeros instrumentos multilaterales dentro de la legislación económica internacional, anteriores a la fundación del GATT tras la II Guerra Mundial. Las Convenciones de París y de Berna de 1883 y 1886, respectivamente, convirtieron en multilaterales un gran número de acuerdos bilaterales e intentaron establecer reglas comunes y armonización en áreas clave para el comercio internacional.

Los países en vías de desarrollo estuvieron durante mucho tiempo intentando preservar su espacio político. Generalmente rehusaban aceptar los altos niveles de protección que aplicaban los países industrializados. Esto cambió durante las negociaciones multilaterales de la Ronda de Uruguay del GATT (1986-1993). Dentro del acuerdo global, que buscaba liberalizar los textiles y los productos agrícolas, los países desarrollados acordaron unos niveles mínimos comunes mediante el Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS), que entraron en vigor en 1995. Paralelamente a los desarrollos globales, la protección de la propiedad intelectual también fue formando parte de la legislación comunitaria.

Sobra decir que todas estas evoluciones han tenido un gran impacto sobre las prácticas legales. Los abogados y los jueces tienen en cuenta la normativa internacional y europea en su quehacer diario. En muchos sentidos, dicha normativa influye en la forma de aplicar la legislación nacional, algunas veces modificándola..

El libro analiza en primer lugar los Acuerdos ADPIC, que constituyen, si bien completados por otras regulaciones, la espina dorsal de la protección de la legislación sobre propiedad intelectual a nivel internacional. A continuación le sigue un comentario sobre la Convención de Berna, para referirse en último lugar a algunas normas seleccionadas de la legislación comunitaria.

Legislación internacional. El Acuerdo TRIPS (ADPIC) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual es de gran importancia tanto en términos de legislación sustantiva como procedimental. Basado en el principio fundamental de la no discriminación, expone reglas básicas en todos los campos de la protección de la propiedad intelectual. Ofrece reglas

detalladas sobre derechos y obligaciones, tanto para los procedimientos civiles como los administrativos y establece unos niveles mínimos para la protección por el derecho penal. Además, aborda estándares sobre el registro de los derechos. Con todo ello, el Acuerdo busca encontrar un justo equilibrio entre la apropiación y la competencia, entre la protección de los bienes públicos y el bienestar social. Encontrar tal equilibrio ha sido una cuestión de controversia desde 1995.

Merece la pena destacar que la mayoría de la jurisprudencia relativa a disputas se focaliza en los países industrializados, mientras que los países en desarrollo, excepto en una fase inicial, no han estado expuestos tan fuertemente a los litigios hasta la fecha. Esto podría cambiar en años venideros con la llegada de una época de economías emergentes y globales.

Legislación internacional. La Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883. Durante la segunda mitad del siglo XIX se temía que la divergencia entre las legislaciones sobre propiedad industrial pudieran entorpecer el crecimiento del comercio internacional. La Convención de París de 20 de marzo de 1883 constituyó un enorme paso hacia la armonización internacional de la propiedad industrial. La Convención fue el primer tratado sobre propiedad industrial multilateral y todavía goza de fuerte apoyo, formando parte de la Unión actualmente 169 países contratantes.

El ámbito de actuación de la Convención es muy amplio y se basa en dos principios fundamentales. El primero es el principio del tratamiento nacional de acuerdo con el cual cada país de la Unión está obligado a garantizar a los ciudadanos de otros países de la Unión la misma protección que garantiza a sus propios ciudadanos. El segundo es el establecimiento de unos niveles mínimos de protección relativos a ciertos temas a los que un ciudadano de un país de la Unión tiene derecho incluso si la ley del país contratante donde se busca protección garantiza una protección menor a sus propios ciudadanos. El artículo 3 extiende los beneficios de la Convención a los ciudadanos de un país exterior a la Unión que estén domiciliados o tengan un establecimiento real y efectivo, comercial o industrial, en uno de los países de la Unión.

Legislación comunitaria. Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Los litigantes cuyos asuntos tienen una dimensión europea necesitan conocer de forma precisa qué tribunal tiene jurisdicción respecto de sus litigios. Una vez tomada una decisión por un tribunal, es importante para las partes tener la decisión reconocida y en vigor de una forma rápida y sencilla en todos los Estados de la Unión Europea. El Reglamento 44/2001, que sustituye a la Convención de Bruselas de 1968 con algunas modificaciones y mejoras, cumple estas expectativas y contribuye a la creación de un "área judicial europea" aportando reglas uniformes. Estas reglas son de gran importancia práctica en todos los litigios sobre propiedad intelectual.

Legislación comunitaria. Reglamento (CE) nº 1383/2003, del Consejo, relativo a la intervención de las autoridades aduaneras en los casos de mercancías sospechosas de vulnerar determinados derechos de propiedad intelectual y a las medidas que deben tomarse respecto de las mercancías que vulneren esos derechos. La falsificación y la piratería representan un desafío para la Unión Europea por su impacto económico y social negativo, porque ponen en peligro el comercio, la innovación, la competencia justa, la salud y la seguridad de los consumidores, la inversión, el empleo, las rentas fiscales e incluso la seguridad pública. Durante casi veinte años, la acción de las autoridades aduaneras ha sido

uno de los más eficaces instrumentos en la lucha contra la falsificación y la piratería. Las autoridades aduaneras pueden impedir la circulación de bienes que estén infringiendo o sean sospechosos de infringir derechos de propiedad intelectual cuando tales bienes se originen en terceros países o sean bienes comunitarios que se exportan a terceros países. La acción en las aduanas da al derechohabiente tiempo para retener y examinar los bienes sospechosos y, si se considera adecuado, iniciar procedimientos contra el infractor.

Reglamento CE nº 772/2004 de la Comisión, de 7 de abril de 2004, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos de transferencia de tecnología. Para proteger la competencia dentro del Mercado interior con vistas a promocionar el bienestar de los consumidores y la eficiente asignación de recursos, el art. 81 del Tratado proporciona una prohibición general contra ciertos acuerdos que pueden afectar al comercio entre los países miembros de la UE porque tienen como objetivo la prevención, restricción o distorsión de la competencia dentro del mercado común. Cualquier acuerdo o decisión de este tipo queda prohibido automáticamente. El art. 81(3) del Tratado proporciona una excepción a esa prohibición para determinados acuerdos. El Reglamento 772/2004 es una regulación especialmente dedicada a los acuerdos de transferencia de tecnologías que cubre derechos de propiedad intelectual o *know-how*.

Directiva relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual. Apoyando la lucha contra la falsificación, la piratería y el crimen organizado, la Directiva 2004/48 reduce las disparidades entre los sistemas de los Estados miembros, estableciendo medios armonizados para conseguir la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Estos medios consisten en medidas y procedimientos para favorecer la detección de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual y su persecución, así como para garantizar a los derechohabientes la obtención de una compensación adecuada por los perjuicios sufridos. El objetivo general de la Directiva es aproximar los sistemas legislativos a fin de asegurar un nivel de protección alto y homogéneo de los derechos de propiedad intelectual en la Unión Europea.

Registro de la Propiedad Intelectual / Eduardo Serrano Gómez (coordinador). Autores, Carlos Rogel Vide, Andrés Domínguez Luelmo, Luis Anguita Villanueva, Rosa Martínez Posada, María González Gordon, Joaquín Rams Albesa, Jorge Ortega Doménech, Leonor Rams Ramos, José María Guijoó Vázquez, César Iglesias Rebollo. Madrid : Reus, 2008. Donación de AISGE.

La colaboración entre la Asociación para el Estudio y la Enseñanza del Derecho de Autor (ASEDA) y el Registro de la Propiedad Intelectual comenzó con la realización de unas jornadas en las que se analizaron en profundidad los aspectos más controvertidos de dicha institución registral.

La primera ponencia de dichas Jornadas se titula **Origen de ser, razón de ser y vicisitudes del Registro de la Propiedad Intelectual** y es obra de **Carlos Rogel Vide** (catedrático de Derecho Civil, Universidad Complutense de Madrid, Presidente de ASEDA), quien pone de relieve cómo ciertas tensiones entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas vienen de antiguo, al igual que vienen de antiguo las disparidades entre los distintos tipos de obras en lo que respecta a su inscripción o a los efectos de dicha inscripción.

Se refiere también al depósito legal, considerado el precedente del Registro, que no es depósito según Rogel Vide porque los ejemplares no pueden ser reclamados por el autor y cuya legalidad es dudosa al no existir razones de peso para obligar a entregar gratuitamente ejemplares de una obra.

La Ley de Propiedad Intelectual de 1879 establece un Registro General de la Propiedad Intelectual dependiente del Ministerio de Fomento. Se exponen aquí los argumentos tanto a favor de dicha regulación del Registro como los argumentos en contra. Las diferencias no tienen demasiado sentido al tener la inscripción de una obra en el Registro carácter voluntario y no constitutivo.

Joaquín Rams Alvesa (Catedrático de Derecho Civil, Universidad Complutense de Madrid), en la exposición que lleva por título **El Registro de la Propiedad Intelectual**, se ocupa, a diferencia de otras intervenciones, de los aspectos teóricos: la Ley y el Reglamento, las consecuencias jurídicas de la configuración material del Registro, los efectos de la inscripción registral...En su breve recapitulación, el autor afirma que nos hallamos ante una experiencia que puede dar buenos frutos gracias a que el Registro aparece en nuestro ordenamiento con muy ligeros encorsetamientos. Algunos de estos, como los administrativos, incluso sobran. En su opinión el registro será mejor cuando sin graves ni radicales cambios, a los que nos hemos aficionado en materia de legislación sobre propiedad intelectual, vaya consiguiendo independencia respecto de los poderes públicos y goce de una base más amplia de legalidad y menos reglamentismo para sus decisiones.

José María Guijo Vázquez habla del **Registro de la Propiedad Intelectual como instrumento de protección de los derechos de autor**. Tras unas consideraciones generales (qué es el Registro, por qué disposiciones se regula, cuál es su objeto y cuál es el contenido de la inscripción registral y el tipo de obras que pueden inscribirse) pasa el autor a analizar la estructura y organización del Registro, hablándonos del paso de un registro centralizado a uno descentralizado y explicándonos la organización actual en Registro Central y Registros Territoriales y las funciones de la Comisión de Coordinación.

A continuación se centra ya en la estructura del Registro de la Comunidad Autónoma de Galicia, creado en 2001. Tiene la sede en Santiago de Compostela y existen 7 oficinas delegadas en distintas ciudades gallegas.

Nos habla luego de los efectos de la inscripción y el alcance de la protección registral. Dichos efectos son tanto probatorios como publicitarios. Probatorios, ya que existe una presunción, salvo prueba en contrario, de que los derechos inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma determinada en el asiento respectivo. Y publicitarios porque se posibilita el conocimiento de los datos inscritos en el mismo, mediante notas simples o certificados e incluso en determinados casos el acceso directo al expediente.

Objeto, funciones y características del Registro de la PI se titula la ponencia de **Jorge Ortega Doménech** (profesor titular interino de Derecho Civil, Universidad Complutense de Madrid, Abogado). Los primeros apartados son de carácter introductorio : se define el registro y se nos expone una lista de la normativa aplicable vigente, incluyendo todos los reglamentos del Registro existentes hasta la fecha.

Se nos habla a continuación de las funciones del Registro, analizando la protección de los derechos de propiedad intelectual, la publicidad de los derechos inscritos y otras funciones relacionadas con la organización del Registro (el Registro General es único para toda España y está integrado por el Registro Central, los Registros Territoriales con sede en las Comunidades Autónomas y la Comisión de Coordinación).

Se describen luego las características principales de la actuación del Registro, así como los principios que determinan su actuación.

El procedimiento del Registro (I): iniciación, legitimación y requisitos de las solicitudes de inscripción es el tema de la intervención de **Luis Antonio Anguita Villanueva** (profesor contratado doctor de Derecho Civil, Universidad Complutense de Madrid), quien comienza lamentándose de que el Registro General de la Propiedad Intelectual haya ido abandonando los referentes con los que nació y haya pasado a tener una "competencia desleal" nada desdeñable. Tal es el caso de la Sección de Obras y Grabaciones Audiovisuales en el Registro de Bienes Muebles, los registros creados por determinadas entidades de gestión y otros registros que van surgiendo en el entorno digital.

Se analiza en la charla la solicitud como hecho jurídico que pone en marcha todo el sistema registral, dónde se han de presentar las solicitudes y quién es competente para recibir la solicitud. Se plantea el tema de la legitimación para solicitar las inscripciones. Se nos habla también de los requisitos que tienen que cumplir las solicitudes de inscripción.

Leonor Rams Ramos (profesora ayudante de Derecho Administrativo, Universidad Rey Juan Carlos), en la exposición que lleva por título **El procedimiento del Registro (II). La actividad del Registrador. Calificación. Inscripción. Anotación preventiva. Impugnación**, considera en primera instancia la figura del Registrador y su actividad, concediéndole especial atención a la calificación, actividad esencial que debe realizar el Registrador con el objetivo de proceder a la inscripción de la obra o a la denegación de dicha inscripción, garantizando el cumplimiento del principio de legalidad.

Se analizan algunos aspectos relativos al procedimiento de la inscripción, teniendo en cuenta las novedades aportadas por el nuevo Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003 de 7 de marzo. Se abordan más concretamente temas como la anotación preventiva y la impugnación.

Andrés Domínguez Luelmo (Catedrático de Derecho Civil, Universidad de Valladolid) aborda el tema de **La responsabilidad de los registradores de la propiedad intelectual**, para lo cual puede ser útil determinar si nos hallamos ante Registros administrativos o Registros jurídicos. Buena parte de la doctrina coincide en afirmar que nos hallamos ante un Registro de carácter jurídico. Se exponen diversas opiniones que avalan esta teoría. Respecto a la responsabilidad en la que pueden incurrir los Registradores, se nos dice que

no puede identificarse con la prevista para los Registradores de la Propiedad sino que debe enfocarse por la vía de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Se analiza también qué jurisdicción es competente a la hora de determinar la responsabilidad de los Registradores de la Propiedad Intelectual en el ejercicio de sus funciones.

Otras **Diferentes perspectivas del Registro General de la PI** son tratadas por **Rosa Martínez Posada** (Titular del Registro de la Propiedad Intelectual), que se lamenta de que estén proliferando entidades de todo tipo que suplen o complementan las funciones de los registros públicos de propiedad intelectual: registros de entidades de gestión, registros de asociaciones profesionales y registros privados, sectoriales o generales. Rosa Martínez Posada nos deja planteada la pregunta sobre una posible – aunque quimérica en el momento actual según ella – armonización europea o internacional en relación a los registros.

Si bien la autora reconoce las ventajas del sistema registral descentralizado, respecto al Registro del Principado de Asturias, creado en el año 2001, afirma que su pequeño volumen de actividad hace que no se le otorgue autonomía y quede siempre vinculado a otras unidades administrativas. En su opinión debería haber más cooperación con otros Registros que la que hay a través de la comisión de coordinación anual.

Se nos proporcionan algunas estadísticas sobre el Registro del Principado de Asturias (número de inscripciones, tipología de las obras...) y se afirma que los aspectos procedimentales deberían simplificarse.

Según la ponencia de **María González Gordon**, **La práctica del registro y el registro en la práctica: reflexiones del administrado**, la vía del Registro es una vía más entre otras de protección o tutela de los derechos, siendo la inversión de la carga de la prueba el principal beneficio del que disfruta quien inscribe su creación. Los inconvenientes, por otra parte, son nulos; si acaso la aportación de la documentación necesaria para realizar la inscripción.

Respecto a las alternativas a la inscripción registral, la más utilizada es la del depósito notarial, mucho más flexible. Tiene en su contra el pago de aranceles o la falta de contraste con otras obras.

Otra alternativa la constituye la declaración a terceros, cualquier clase de documento, privado o público, que ponga de manifiesto la existencia de una obra en un determinado momento, bien la determinación de la autoría y/o la asignación de derechos sobre la misma. Tiene menos valor probatorio que la inscripción en un Registro o la prueba notarial.

Finalmente, los registros tipo “safe creative”, que permiten inscribir también obras sometidas a licencias “creative commons”. No ofrecen garantía en cuanto a su duración en el tiempo y todavía no han resuelto los tribunales con este tipo de pruebas.

En último lugar se hace referencia al ISBN y depósito legal. La autora concluye que la mejor prueba es la del Registro, como lo prueban muchos asuntos resueltos favorablemente por los tribunales.

Con la exposición **Registro de la propiedad intelectual y sociedad de la información**, de **César Iglesias Rebollo** (abogado) finaliza esta obra. Primeramente se trata el tema de la “administración electrónica”, analizándose los principios que debe respetar la administración electrónica (protección de datos de carácter personal, el honor y la intimidad personal y familiar de los administrados, igualdad, accesibilidad de la información, legalidad, etc.)

En la sociedad de la información resulta necesaria, aunque más difícil, la labor del Registro. El Registro confiere seguridad jurídica y favorece el intercambio de derechos. Por otra parte, como las nuevas tecnologías dan lugar a nuevos tipos de obras, el Registro puede ser una

magnífica antena para detectar los problemas que nos plantearán en el futuro este tipo de obras.

**Derecho de la propiedad industrial, intelectual y de la competencia /
Antonio Pérez de la Cruz Blanco.** Madrid : Marcial Pons, 2008. 205 p. Donación.

La Ley Orgánica del Poder Judicial afirma que los Juzgados de lo Mercantil y las correlativas Salas de las Audiencias Provinciales especializadas conocerán, entre otras materias, de "las acciones relativas a competencia desleal, propiedad industrial, propiedad intelectual y publicidad".

Las tres materias objeto de este libro suelen los estudiosos del Derecho mercantil unificarlas bajo este nombre que da título a la obra. Como nos dice el autor, hoy se abre paso con decisión la tendencia a considerar la obra literaria, artística o científica como un bien patrimonial con cuya explotación en el mercado puede obtener el autor (junto a otras personas que hayan podido contribuir a la creación de la obra, como los intérpretes de canciones grabadas o los protagonistas de películas rodadas), una legítima ganancia, bien directamente o por cesión onerosa de sus derechos. La propiedad intelectual ha pasado de ser un tema objeto del Derecho civil a considerarse una materia fronteriza de la que se ocupa también el Derecho mercantil, lo cual es lógico, ya que en esta sociedad postindustrial y capitalista en que vivimos, el fenómeno socioeconómico del mercado alcanza también a los bienes culturales.

Se propone el autor con este libro suministrar a los magistrados, a los abogados y a los propios justiciables, así como a universitarios y estudiosos del tema, un estudio básico y sólido sobre un sector del Derecho en el que se integra una profusa normativa de muy diversa procedencia, española, europea e internacional.

Obviaremos aquí los capítulos I al V, dedicados a aspectos relativos a la propiedad industrial, y los capítulos VIII y IX - dedicados respectivamente a la competencia mercantil y a la represión de la competencia desleal - para centrarnos en el capítulo VI, íntegramente dedicado a la propiedad intelectual.

En este capítulo, que lleva por título "Régimen de la propiedad intelectual", el autor realiza en primer lugar una recopilación de la legislación más importante, tanto española como europea o internacional sobre el tema.

A continuación repasa los aspectos básicos de nuestra Ley de Propiedad Intelectual indicando en qué capítulo del texto legislativo son tratados: la propia naturaleza de la propiedad intelectual en primer lugar, el sujeto de los derechos, el objeto de protección, los derechos protegidos, su duración y sus límites, la transmisión de los derechos, los contratos de difusión de las creaciones intelectuales (tema este en el que el autor se detiene algo más, haciendo un análisis de los diferentes tipos de contratos), la defensa procesal y finalmente las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual.

Destacaremos la capacidad de síntesis que muestra su autor. Difícil decir más en menos espacio, y más difícil no limitarse a hacerlo de una forma objetiva sino, como lo hace Antonio Pérez de la Cruz, intercalando en este resumen básico continuas referencias a las soluciones que ha dado la jurisprudencia a los temas que presentan algún tipo de conflicto e incluso en algunos casos criticando determinados artículos de la ley que en su opinión podrían estar más claros. Así por ejemplo, la determinación de la autoría en el art. 6 LPI o la a veces difícil distinción entre obra colectiva y obra en colaboración; la contradicción entre lo preceptuado en el apartado 2h) del art. 20 referido a la exposición pública de obras de arte y sus reproducciones y lo establecido en el art. 56.2 LPI a propósito del agotamiento del derecho; la falta de previsión respecto a quién corresponde el ejercicio de los derechos morales en caso de declaración de incapacidad del autor.

También hace referencia el autor a una consideración práctica y de índole procesal que le preocupa y a la que no ha dado una clara solución la legislación vigente. Considera adecuado que todo el régimen contractual relativo a la cesión por sus titulares originarios de los derechos reconocidos en la LPI se considere, en caso de divergencias que exijan la intervención judicial, materia propia de la competencia de los juzgados de lo mercantil. Pero le plantea dudas el hecho de que la competencia de la jurisdicción especial se extienda a los que podríamos denominar "contratos derivados" - como el de distribución de ejemplares de una edición de libro o de una determinada obra cinematográfica o el de exhibición de películas en las salas correspondientes -, en relación con los cuales la LPI guarda silencio o se refiere a ellos tangencialmente.

El autor se detiene algo más en los distintos tipos de contratos:

- El contrato de edición, que para el autor goza en nuestra legislación de una regulación pormenorizada y concienzuda a fin de atender a la pluralidad de intereses concurrentes. En lo que se refiere al encargo de ejecución de una obra de ingenio, se llama la atención sobre lo predicado por el art. 59 LPI, en el que por una parte se afirma que el encargo no constituye contrato de edición al tiempo que se establece que la remuneración que pudiera convenirse será considerada como anticipo de los derechos que al autor le correspondiesen. Este rechazo-aceptación puede dar lugar a situaciones conflictivas si las partes no han sido cuidadosas al establecer las condiciones de su relación.

- El contrato de representación teatral y ejecución musical, respecto al que el autor critica el hecho de que no se haga referencia a la comunicación pública al hablar de los derechos que se ceden, llegando a proponer incluso una definición alternativa para este tipo de contrato.

- El contrato relativo a la producción cinematográfica y audiovisual, del que se afirma que la proliferación de figuras contractuales vinculadas a la producción cinematográfica o audiovisual no se corresponde con una profusión de las disposiciones legales configuradoras de su contenido, como si el legislador no hubiera querido irrumpir en un sector profesional reducido en el que existen pautas de conducta demasiado arraigadas.

- Finalmente, el contrato de distribución y exhibición de películas, contrato que el Tribunal Supremo calificó de "innominado y complejo" y sobre el que la doctrina debería reflexionar más profundamente.

L'application des droits de propriété intellectuelle: recueil de jurisprudence / M. F. Marais, T. Lachacinski. Ginebra : Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2008. 322 p.

Proporcionar a los Estados miembros una asistencia técnica y jurídica a favor de la creación y el desarrollo de mecanismos eficaces y equilibrados para la aplicación de los derechos de propiedad intelectual es una de las funciones principales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Para cumplir este objetivo la OMPI ha contribuido a la realización de esta recopilación que surge con el objetivo de facilitar el acceso a la jurisprudencia a quienes preocupe u ocupe el tema de la protección de los derechos en materia de propiedad intelectual.

Realizada en el marco de un proyecto financiado principalmente por el Gobierno Francés, concretamente por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) a través de los fondos fiduciarios para la promoción y el desarrollo de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, esta obra es la segunda que aparece, tras la publicación en 2005 de la obra "The enforcement of Intellectual Property Rights: A Case Book (Nº 791E).

Elaborada por Marie-François Marais, Consejera de la Cour de cassation de París y Thibault Lachacinski, jurista del Cabinet Nataf Faggenbaum et Associés, esta nueva publicación analiza la jurisprudencia francesa relativa a temas de propiedad intelectual, al tiempo que incluye algunas referencias a decisiones tomadas dentro de otros países pertenecientes a la tradición del derecho romano. De forma clara y sintética este compendio de jurisprudencia francesa orienta al lector sobre las decisiones que afectan a los diferentes aspectos del derecho de la propiedad intelectual, principalmente acerca de puntos específicos de los procedimientos civiles y penales.

En la introducción se nos explica qué es la propiedad intelectual y por qué no existe propiamente un derecho de propiedad intelectual sino "derechos", en plural, de propiedad intelectual. La clasificación de los derechos de propiedad intelectual se organiza en torno a una distinción fundamental entre lo que se ha dado en llamar la propiedad literaria y artística (derecho de autor, derechos afines) y la propiedad industrial (marcas, patentes, modelos...). La primera categoría de derechos cubre las prestaciones que nacen con una vocación principalmente artística. Se han seleccionado aquí una serie de decisiones judiciales especialmente relevantes dictadas por las más altas instancias judiciales francesas (si bien extrapolables a grandes rasgos a los otros derechos nacionales de propiedad intelectual) que presentan la particularidad de ser muy recientes.

La presentación sigue igualmente un esquema muy estructurado: una vez que se exponen los hechos, se reproducen los extractos significativos de la decisión. Si se considera necesario, un corto comentario acompaña al ejemplo judicial, con el objetivo de resaltar una aportación o clarificar algún punto del derecho que pudiera resultar confuso.

En las partes I, II y III de la exposición se abordan respectivamente los temas de las marcas, las patentes y los diseños y modelos. El derecho de autor y los derechos afines se abordan en la parte IV.

En lo que se refiere a esta parte IV, las referencias jurisprudenciales y su comentario se distribuyen en torno al esquema básico de lo que es el derecho de autor. Así pues, se recogen en primer lugar las sentencias que giran en torno al tema de la definición de obra del espíritu y las categorías de la obra del espíritu, desde las que pertenecen a un autor único hasta las que corresponden a una pluralidad de autores (obras en colaboración, obras compuestas, obras colectivas). A continuación se recogen las sentencias referidas a las prerrogativas que concede el derecho de autor, tanto los derechos patrimoniales como los derechos no patrimoniales o derechos morales. Posteriormente se reseñan las referidas a los atentados al derecho de autor y su defensa.

Respecto a la jurisprudencia relativa a los derechos afines, se realiza primeramente una presentación general, en la que se habla del derecho exclusivo, de la primacía del derecho de autor sobre los derechos vecinos y del alcance del derecho exclusivo. Finalmente se recogen las decisiones relativas a los beneficiarios de los derechos afines, entre ellos los artistas-intérpretes y los productores.

REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

Les cahiers de propriété intellectuelle. Volume 19. Numéro 3. Octobre 2007.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Le droit d'auteur à l'épreuve de la restauration des oeuvres / Carine Bernault.....	P. 755
Communication spirituelle et droit d'auteur: à qui les droits d'une oeuvre littéraire dictée depuis l'au-delà? / Laurence Bich-Carrière.....	P. 775
La protection posthume des droits de la personnalité / Générosa Bras Miranda.....	P. 795
La durée générale de protection du droit d'auteur: une histoire de développement et de mutation des fondements de principes / Martine Corriveau.....	P. 823
Gestion du droit d'auteur sur les archives privées à Bibliothèque et Archives nationales du Québec : pratiques archivistiques et étude de cas / François David et Christian Drolet.....	P. 863
Réforme législative, droits acquis et éviction en droit d'auteur canadien / Jean-Arpad Français.....	P. 883
Les bibliothèques numériques et le droit d'auteur en Europe : qu'en est-il? / María J. Iglesias Portela et Laura Vilches Armesto.....	P. 937
La vie après la mort : l'oeuvre posthume et sa divulgation / Florence Lucas.....	P. 1049
Les oeuvres retrouvées ou restaurées en droit d'auteur: l'affaire Hyperion au Royaume-Uni / Paul L. C. Torremans.....	P. 1099
Le montant maximal de dommages-intérêts préétablis en droit d'auteur canadien accordé Dans une affaire d'anti-contrefaçon / Louis Gratton.....	P. 1145
Nouvelle séquence jurisprudentielle Dans la confrontation MTP vs. copie privée: l'affaire Mulholland Drive devant la Cour d'appel de Paris statuant sur renvoi / Laurie Yvon Ngombé.....	P. 1167

Les cahiers de propriété intellectuelle. Volume 20. Numéro 1. Janvier 2008.

Articles

L'ère du numérique: deuxième chance pour la marque olfactive? Analyse de la capacité du signe olfactif à fonctionner comme marque de commerce ou de service / Sergio Balana.....	P. 15
Les indications géographiques au service de la communauté: les produits alimentaires / Gaëlle Beauregard.....	P. 53
L'impact des mesures canadiennes et américaines de contrôle des exportations sur la recherche et le développement / Marie-Josée Lapointe et le développement.....	P. 91
Électronique juridique et juridisme électronique / Mark Phillips.....	P. 155
Compte rendu	
Les pratiques du commerce électronique.....	P. 237

Il Diritto di Autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori. Nuova serie. Anno LXXIX. Aprile-Giugno 2008. N. 2

Saggi

Brevi cenni al tema Della responsabilità a titolo di concorso materiale "agevolatore" dei "consapevoli fornitori di link" nel sistema delle reti P2P / Gaia Mari.....	P. 103
Upgrading Trade Secrets as IPRs: a recent break through in Italian Ip law / Gustavo Ghidini e Valeria Falce.....	P. 117
Alcune riflessioni sulle licenze Creative Commons e I diritti connessi degli artisti interpreti ed esecutori, dei produttori di fonogrammi e degli organismi di diffusione radiotelevisiva / Andrea Glorioso e Giuseppe Mazziotti.....	P. 133
Proprietà intellettuale ed esposizioni: dal concept al progetto / Paola Magnani.....	P. 164
Enforcement dei diritti della proprietà intellettuale e globalizzazione / Maria A. Caruso....	P. 181
L'Angelo Azzurro nella pubblicità. La tutela dell'immagine / Mario Fabiani.....	P. 214
Dibattiti Cronache e Commenti	
La fruizione delle opere dell'ingegno in ambiente digitale – Brevi riflessioni in tema di "Podcasting" – Una riunione del Gruppo italiano dell'ALAI (Roma, 11 maggio 2007) – Relazione di Massimiliano Molinari.....	P. 218
Il Codice da Vinci non è un plagio / M. Fabiani.....	P. 242

Giurisprudenza

Giurisprudenza civile

Elaborazione creativa di opera tutelata – Consenso dell'avente diritto sull'opera originario – Mancanza del consenso – Responsabilità dell'autore dell'elaborazione e di eventuali terzi che la abbinano utilizzata senza la dovuta diligenza – Tribunale di Roma – Sezione specializzata in proprietà intellettuale – 11 gennaio 2005 – Soc. Conc. C. F.O. e SIAE.....	P. 244
Sincronizzazione di prodotto fonografico – Diritto a compenso del produttore – Tribunale di Roma – 3 febbraio 2007 – Sony BMG Entert. C. G. Production e RAI.....	P. 248
Esercizio pubblico – Diffusione di servizio televisivo criptato ricevuto tramite decodificatore di trasmissione ad accesso per uso personale – Dolo specifico: fine di lucro – Tribunale di Bari – 23 ottobre 2006.....	P. 252

SIAE – Natujra giuridica quale ente pubblico economico a struttura associativa – Tribunale di Roma – 2 luglio 2007 F. R. C. SIAE.....	P. 262
Note a sentenza	
A. Pojaghi, Sincronizzazione e esclusivita del diritto di riproduzione.....	P. 250
G. Mari, Pay per view, Pay TV e pubblici esercizi.....	P. 253
G. Mari, L'apparente ossinoro della natura privatistica ed imprenditoriale dell'ente pubblico economico a base associative e con funzione di mutualità solidaristica e ridistribuibva che è a la SIAE.....	P. 268
LEGISLAZIONE	
1. Legge 2 gennaio 2008 n. 2 – Disposizion concernenti la SIAE.....	P. 283
2. Decreto 14 novembre 2997 n. 239 – Regolamento attuativo dell'art. 71-bis della legge 22 aprile 1941, n. 633.....	P. 284
LIBRI E RIVISTE	
Nuove publicación	
Sam Ricketson e Jane C. Ginsburg, International Copyright and Neighbouring Rights – The Berne Convention and Beyond (A. Conte).....	P. 285
Rivista delle Riviste	
Lorenzo Alberini, Sulla contraffazione del marchio “Striscia la notizia” tramite domain name.....	P. 286
Carlo Blengino e Monica Alessia Senor, Il caso “Peppermint”: il prevedibile contrasto tra protezione del diritto di autore e tutela della Privacy nelle reti P2P.....	P. 286
Silvia Giudici, Il “design” non registrato.....	P. 287

EGEDA: boletín informativo. Nº 50. 2008

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Nace una web para explicar y defender la copia privada.....	P. 3
Las descargas de contenidos en Internet.....	P. 5
La Asociación de Usuarios de la Comunicación considera “demagógica” e “incoherente” la posición en contra del canon digital.....	P. 6
EGEDA Digital y Telefónica firman un convenio para ofrecer cine español en la web.....	P. 6
La plataforma todoscontraelcanon ha manipulado a la ciudadanía y ha actuado en contra de consumidores y usuarios.....	P. 7
La compensación por copia privada: un impulso para el funcionamiento de la sociedad de la información.....	P. 9
EGEDA y AIE alcanzan un acuerdo marco con la Federación de Hostelería del País Vasco.....	P. 10
Reflexiones en torno al acuerdo FHPV-EGEDA-AIE.....	P. 11
La resolución UE XXL 2008.....	P. 12
Principales aspectos legales y fiscales introducidos por la Ley del Cine.....	P. 15
La Policía Nacional culmina la mayor operación contra la piratería audiovisual en España.....	P. 16
El sector audiovisual reflexiona sobre la TDT en la VI edición del Simposio Digital Español.....	P. 17
El cuerpo legislativo de la propiedad intelectual en Colombia.....	P. 24

The Film Piracy Report. Issue 07. May 2008

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Featured stories: Mexico: Close to 2 million pirate discs seized during large anti-piracy operation in Cuernavaca-Morelos.

News: North America: New Jersey, Foreign Language Pirate Lab Shut Down. Illinois, Illegal Burning Lab Discovered During a Narcotics Investigation. California: Taggers Lead Double Lives as Pirates. Georgia: Flea Market Bust Leads to Arrest.

News: North America: Texas, Manufacturing Lab Busted in Dallas. Canada, Law Enforcement Close Pirate-Selling Shops. Law Enforcement Spotlight.

News: Latin America: Mexico, Seven Arrested Following Multi-Agency Operation in Morelia. Peru: Printing Shop Shut Down for Producing Pirate Disc Covers in Lima. Brazil: 300,000 Pirated Discs Seized in Campos dos Goytacazes.

News: Europe, Middle East & Africa (EMEA): United Kingdom, Two Residential Labs Dismantled in London. Italy, "Operation Arezzo" Camcorder Arrested.

News: Europe, Middle East & Africa (EMEA): Ukraine, Police Raid Dismantles Internet Operation and Seizes 8000 discs. Poland, Polish Border Guards Smash Organised International Crime Group. Russia, Illegal DVD Plant Uncovered. Spain, Pirate Lab and Distribution Operation Dismantled.

News: Asia Pacific: Malaysia, World's First Anti-Piracy K-9 Unit. Australia, Victoria Police Bust Biggest Ever Movie Pirate Operation in Australia. Ebay Movie Pirate Caught in Police Net.

News: Asia Pacific: Hong Kong, Camcord Pirates Deterred by Customs Officials. New Zealand, New Zealand's Largest-Ever Pirate Movie Lab Busted.

IIC, International Review of Intellectual Property and Competition Law / published by the Max Planck Institute for Intellectual, Property, Competition and Tax Law. Munich : Verlag C.H. Beck. 2/2008. Volume 39 . Pages 135-252.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Articles

Flexibilising Copyright – Remedies to the Privatisation of Information by Copyright Law.....P. 178

Opinions

Berne in the USA / P. Goldstein.....P. 216

Separata: índice de contenidos de 2007 e índice temático.

The Intellectual Property Right Romanian Magazine. Año V. Trimestral. Marzo 2008. Texto en rumano y resúmenes en ingles.

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 364. April 18, 2008
Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

WMG funds Project to monetize file-sharing by offering blanket licenses to ISPs.....P. 1
European Parliament and UK ISPs enter the debate on the responsibility for unauthorised file-sharing.....P. 3
Physical sales fell by 14% in the US in 2007 but royalty collections and concert revenues increased

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 365. May 2, 2008
Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Digital sales accounted for 23% of the US music market in 2007 but grew more slowly.....P. 1
KODA reports a 4% rise in collections, makes innovative digital agreement.....P.2
"Tweens" increased their share of US recorded music purchases from 7.6 to 11.5% in 2007.....P. 3
German authors' society GEMA reports a 3% fall in collections in 2007 after two years of growth.....P. 4
Mexico: a recorded music market in crisis as physical sales collapse and digital sales falter.....P. 8
ISPs given limited liability for unauthorised file sharing in amended New Zealand copyright act.....P. 10
Live Nation increases sales by 13% to \$4.2bn as it plans expansion through 360 degree deals.....P. 11

Digital

Sony BMG has joined Nokia's Come With Music mobile phone subscription service.

Music publishing

Independent music publisher Peermusic has reached an agreement to buy 50% stake in leading Spanish music publisher Unísono Musica.

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 366. May 16, 2008
Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Governments and ISPs are splits on ending Internet access for unauthorised file-sharers.....P. 1
ASCAP wins 2.5% rate for streaming by AOL, RealNetworks and Yahoo.....P. 2

WMG reports a net loss of \$37m despite a 2% increase in revenues to \$800m in Q2 2008.....	P. 5
Despite strong digital growth the value of the UK recorded music market fell again in 2007.....	P. 8
Tracking.....	P. 14

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 367. June 13, 2008

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

EC creates a forum for right Holders and manufacturers to consider levy reforms.....	P. 1
Sony BMG reports a 4% fall in sales to \$3.93 bn, but a 90% rise in profits.....	P. 2
Global recorded music sales fell 8% to \$19.4bn in 2007, despite a 38% rise in digital sales.....	P. 3
Despite an 11% fall in mechanical royalties, the UK Music Alliance reports a arise in revenues to \$1.05bn.....	P. 4
Japanase authors' society JASRAC returns to growth with a 4% rise in collections in 2007-2008.....	P. 5
The value of the Canadian recorded music market fell by 14% in 2007, for the third year in succession.....	P. 8
Tracking.....	P. 14

Revista Aranzadi de Derecho de Deporte y Entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música. Año 2008-1. Numero 22.
Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

JUSTICIA DEPORTIVA

Contenido y límites de la cesión de derechos de propiedad intelectual en la obra audiovisual a través de un contrato de trabajo (comentario a la sentencia 219/2007, de 7 de mayo, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Barcelona / Alberto Valdés Alonso...P. 371

PROMUSICAE. Coordinador, Juan José Marín López.

Los derechos de los productores de fonogramas y de grabaciones audiovisuales tras las reformas de la Ley de Propiedad Intelectual de 2006 /J.J. Marín López.....P. 501

Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades de 29 de enero de 2008 (Promusicae contra Telefónica) . Petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 5 de Madrid. Intercambio de ficheros musicales a través de un sistema P2P . Obligación de los prestadores de servicios de la sociedad de la información de identificar a las personas desde cuyos ordenadores se realiza el intercambio.

Protección de datos. Comunicación de datos de tráfico.....P. 555
Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1ª, de 8 de junio de 2007. Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) c. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid. Concepto de copia privada. Máquinas fotocopadoras existentes en las dependencias de la Cámara demandada. Legitimación activa de las entidades de gestión.....P. 565
Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1ª de 6 de julio de 2007. Concepto de comunicación pública: aparatos de televisión instalados en las habitaciones de los hoteles.

Rectificación de la doctrina jurisprudencial de Tribunal Supremo. Legitimación activa de las entidades de gestión. Derechos de los productores de grabaciones audiovisuales: presunción "iuris tantum" de cesión por los autores del derecho a autorizar la comunicación pública de las obras.....P. 591

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, de 7 de febrero de 2007. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Indemnización a compañía productora de fonogramas por la elusión de su derecho al honor. Nota informativa de la Policía refiriéndose a hechos que no fueron considerados constitutivos de delito. Nexos de causalidad entre la nota informativa y los daños materiales reclamados como pérdida de valor empresarial.....P. 597

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 15ª, de 21 de febrero de 2007. Competencia desleal por uso indebido de una marca. Producción por la demandada de un fonograma recopilatorio de éxitos del verano con la marca "Caribe Mix 2001". Carátula del fonograma cuestionado que incorpora elementos gráficos, figurativos y cromáticos suficientemente diferenciadores respecto del fonograma de la actora "Caribe 2001". Inexistencia de riesgo de confusión.....P. 603

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 15ª, de 17 de mayo de 2007. Nulidad de la marca "Reggaeton". Término genérico, descriptivo y carente de eficacia distintiva en el momento de su solicitud. Designación de un mero estilo musical.....P. 609

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28ª, de 31 de octubre de 2007. Derechos de los productores de fonogramas. Demanda interpuesta contra la empresa propietaria del "Hotel Palace" de Madrid. Comunicación al público de fonogramas: difusión de una señal de televisión por medio de los receptores instalados en las habitaciones del hotel, utilización como música de ambiente en determinadas zonas del hotel y explotación en bodas, banquetes y actos similares. Eficacia temporal de la Sentencia del Tribunal de Luxemburgo de 7 de diciembre de 2006.

GARRIGUES SPORTS & ENTERTAINMENT

La cesión de los derechos de imagen de los artistas en los contratos discográficos como consecuencia de la crisis discográfica / Alfredo Garzón Vicente e Íñigo de Lacalle Baigorri.

SGAE [notas]. Número 41. Junio 2008.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Ya somos 91.000 autores.....	P.1
Convenio con la Universidad Autónoma.....	P. 3
España en la lista negra de la piratería en Internet.....	P. 4
Se consolida la rebaja de descuentos iniciados en 2007: cada vez son menos los descuentos aplicados y más los derechos repartidos.....	P. 01
Más de 110 millones de euros repartidos en los seis primeros meses de 2008.....	P. 02
Canal autor, oferta exclusiva.....	P. 05

AEPO-ARTIS News Bulletin

<http://www.aepo.org/pages/>

Boletín e-noticias DNDA. Nº 22. Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

<http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

CEDRO informa: boletín electrónico del Centro Español de Derechos Reprográficos. Se recibe por correo electrónico solicitándolo a cedroinforma@cedro.org

Enforcement Bulletin.IFPI. Marzo 2008

http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/arch_boletin/Edicion24a.pdf

OMPI: revista bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Idiomas: español, inglés, francés.

http://www.wipo.int/wipo_magazine/es

IFRRO News . Vol. 11. Nº 1. Marzo 2008.

<http://www.ifrro.org/upload/documents/IFRRO%20News%20Vol11%20No1%20March08.doc>

International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.

http://www.ifpi.org/content/section_resources/bulletin-archive.html

Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores.

http://www.sgae.es/recursos/info_breve/

Instituto de Derecho de Autor: boletín informativo. Diciembre 2007 – Nº 4

<http://www.institutoautor.org/index.php?op=103&sop=106>

Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.

<http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle

<http://www.sacd.fr/>

IP-Watch Monthly Reporter

<http://www.ip-watch.org/>

International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.

<http://www.ifrro.org/upload/documents/>

The European IP Bulletin.

<http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/>

Motion Picture Association of America: Newsletter.

http://www.mpa.org/press_releases/

VEGAP habla

Se recibe por correo electrónico solicitándolo a <http://www.vegap.es/ES/VEGAP/Noticias/SuscripcionesEMail>

International Survey on Private Copying Law and Practice / Stitching de Thuiskopie. 19th Revision 2008

Second Call for Comments "Fair Compensation for Acts of Private Copying / GESAC, European Grouping of Societies of Authors and Composers. 18 April 2008.

Estudio Fundación BBVA: Internet en España / Fundación BBVA, Departamento de Estudios Sociales. Mayo, 2008.

<http://web.lavanguardia.es/lavanguardia/docs/20080507/documentoBBVA.pdf>

Code of Conduct for Copyright Collecting Societies. Feb. 2008-05-13

<http://www.viscopy.com/pdfdocuments/COC.pdf>

Encuesta realizada a investigadores y docentes de la Universidad Complutense sobre publicación científica y auto-archivo: resumen de los resultados de la encuesta de opinión realizada en la Universidad Complutense de Madrid (abril-mayo de 2007).

<http://www.ucm.es/BUCM/intranet/doc9214.pdf>

Implementation of the Commission Recommendation on Digitisation and Online Accessibility of Cultural Material and Digital Preservation. Report by Spain.

http://ec.europa.eu/information_society/activities/digital_libraries/doc/recommendation/report_implem_submission290208/Norway.pdf

IFPI Digital Music Report 2008. IFPI. January 2008. Edición impresa.

Conference on Collective Management of Copyright & Related Rights in North America: October 17-19 2007. Vanderbilt University Law School . Nashville, Tennessee / organized by the World Intellectual Property Organization.
(poner dirección)

Quarterly Report on Taiwan's Intellectual Property Rights Protection (en-mar 2008)
<http://www.tipo.gov.tw/eng/press/press.asp>

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

The Emergence of Intellectual Property Norms in Stand-Up Comedy / Dotan Oliar, Christopher Sprigman. American Law & Economics Association Annual Meetings. Year 2008. Paper 41.

<http://law.bepress.com/alea/18th/art41>

Comunicación pública en el ámbito de los establecimientos hoteleros: (comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Sala Tercera, de 7 de diciembre de 2006) / Pablo Fernández Carballo-Calero. En: Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. ADI 27 (2006-2007): 679-694.

Diseño industrial y derecho de autor en Europa : (la acumulación en algunos Derechos Nacionales armonizados) / Miguel Ruiz Muñoz, profesor titular de Derecho Mercantil, Universidad Carlos III de Madrid. En: Actas de Derecho

A titularidade das criações intelectuais na relação de trabalho: soluções e problemas no direito português / M^a Victoria Rocha, Universidade Católica Porto. En: Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. ADI 27 (2006-2007): 353-380.

La regulación del derecho de autor internacional en España ante el proyecto de reglamento sobre ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II) / Miguel-Ángel Michinel Álvarez. En: Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. ADI (2006-2007): 275-308.

Los derechos morales de los autores asalariados a nivel internacional (I): regímenes aplicables / Javier Maseda Rodríguez, Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela. En: Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. ADI 27 (2006-2007): 243-274.

La protección procesal del derecho de autor tras las reformas operadas por las leyes 19/2006 y 23/2006 / Esther González Pillado. En: Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. ADI 27 (2006-2007): 173-202.

La tutela jurisdiccional de los derechos de autor y la propiedad industrial en el ámbito comunitario y nacional / Raquel Castillejo Manzanares, Isabel Rodríguez Martínez. En: Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. ADI 27 (2006-2007): 39-70.

El préstamo bibliotecario y su remuneración (nota de urgencia sobre la penúltima reforma de la Ley de Propiedad Intelectual) / Ramón Casas Vallés. En; Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. Vol. 27 (2006-2007).

Algunas consideraciones sobre las licencias de uso de programas de ordenador de distribución masiva / Ignacio Vidal Portabales, profesor titular de Derecho Mercantil, Universidad de Santiago de Compostela. En: Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor. ADI 27 (2006-2007): 473-498.j

Comunicaciones electrónicas *peer to peer* (P2P) *versus* derechos de autor / Carlos Lasarte Álvarez, Catedrático y Director del Departamento de Derecho Civil de la UNED. Vicepresidente de la Comisión Internacional del Estado Civil (Estrasburgo). Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación (Ministerio de Justicia). En Diario La Ley. 22 de mayo de 2008.

Comentario a la sentencia de 21 de junio de 2007 (RJ 2007, 5575) / Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Autónoma de Madrid. En: Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil núm. 76/2008. Editorial Civitas. BIB 2008/125

Le "manifestement illicite", mystérieux point de reencontré enter la victime et l'hébergeur / Ophélie Fondeville et Anne-Sophie Jouannon.
<http://www.juriscom.net/documents/resp20080407.pdf>

Prestataires techniques de l'Internet: le sens des responsabilités / Julien Taïeb (LL.M. in General Studies, New York University School of Law, Master de droit des créations numériques, Universités Panthéon-Sorbonne et Jean Monnet Master de droit anglo-américain des affaires, Université Panthéon-Sorbonne)
<http://www.juriscom.net/documents/resp20080519.pdf>

Nuevas reglas procesales en materia de propiedad intelectual / por José Almagro Nosete, Magistrado Emérito del TS, Catedrático de Derecho Procesal. En: Actualidad Civil, Nº 2, Quincena del 16 al 31 Ene. 2008, Tomo 1, Editorial La Ley.

Derechos de propiedad intelectual y normativa de competencia. Análisis de la frontera existente entre el ejercicio de los primeros y el alcance de la segunda / autoes Juan Jiménez-Laiglesia y Jorge Masía (abogados, DLA Piper Madrid). En:

Icade. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Nº 73, enero-abril 2008. ISSN: 02 12-7377.

La "compensación equitativa por copia privada" (copyright levy) tras la Ley 23/2006 (RCL 2006, de 1386): una exacción parafiscal de dudosa constitucionalidad / Ramón Falcón y Tella (Universidad Complutense). En Civitas. Revista Española de Derecho Financiero. Nº 137. Págs. 87-105.

Never Forever: Why Extending the Term of Protection for Sound Recording is a Bad Idea / Natali Helberger, Nicole Dufft, Stef van Gompel and Bernt Hugenholtz.
http://www.ivir.nl/publications/helberger/EIPR_2008_5.pdf

LEGISLACIÓN

ESPAÑA

Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, de forma que se reconozca al autor el derecho de explotación de su obra bajo las denominadas licencias libres. Presentada por la Asamblea de Extremadura. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados. Serie B: Proposiciones de Ley, 11 de abril de 2008. Núm. 10-1.

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&ASE=puw9&DOCS=1-1&DOCORDER=LIFO&QUERY=%28CDB20080411001001.CODI.%29#\(Página1\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=puw9&DOCS=1-1&DOCORDER=LIFO&QUERY=%28CDB20080411001001.CODI.%29#(Página1))

Orden pre/1743/2008, de 18 de junio, por la que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las diferentes modalidades de reproducción. (BOE núm. 148 de 19 de junio de 2008).

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/06/19/pdfs/A27842-27844.pdf>

Corrección de errores de la Orden Pre/1743/2008, de 18 de junio, por la que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las diferentes modalidades de reproducción (BOE núm. 152 de 24 de junio de 2008)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/06/24/pdfs/A28297-28297.pdf>

CANADÁ

An Act to amend the Copyright Act. BILL C-61. House of Commons of Canada. First Reading June 12, 2008

<http://www2.parl.gc.ca/>

ESTADOS UNIDOS

A bill to provide a limitation on judicial remedies in copyright infringement cases involving orphan works. 110th Congress 2d Session. House of Representatives.

A bill to provide a limitation on judicial remedies in copyright infringement cases involving orphan works. 110th Congress 2d Session. Senate.

FRANCIA

Projet de loi relatif à la Haute Autorité pour la diffusion des oeuvres et la protection des droits sur Internet.. Mayo 2008

<http://www.laquadrature.net/files/projet-de-loi-olivennes-version-pre-conseil-etat.pdf>

Loi n° 2008-573 du 19 juin 2008 autorisant la ratification du traité de l'Organisation mondiale de la propriété intellectuelle sur les interprétations et exécutions et les phonogrammes. NOR: MAEX0756929L. JORF n°0143 du 20 juin 2008 page 9947 texte n° 5.

Loi n° 1008-574 du 19 juin autorisant la ratification du traité de l'Organisation mondiale de la propriété intellectuelle sur le droit d'auteur. NOR: MAEX0756930L.. JORF n° 0143 du 20 juin 2008 page 9947 texte n° 6.

Projet de loi favorisant la diffusion en la protection de la création sur internet. Présenté au Conseil de ministres et déposé sur le bureau du Sénat (18 juin 2008).

<http://www.culture.gouv.fr/culture/actualites/index-1.htm>

NUEVA ZELANDA

Copyright (New Technologies) Amendment Act. April 2008.

http://www.parliament.nz/NR/rdonlyres/5A88D15B-C4A1-42C2-AE75-9200DD87F738/83462/DBHOH_BILL_7735_52699999994.pdf

AUTORÍA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª). 14 de enero de 2008

Sentencia núm.: 6/2008

Recurso núm.: 110/2007

Partes: SOFTLEX Ñ HISPÁNICA, S.L. / Particular

Autoría. Atribución ilícita de la autoría de programa informático

Audiencia Provincial de Mallorca (Sección 5ª). 22 de enero de 2008.

Sentencia núm. 24

Recurso de apelación 0000638/2006

Partes: D. Jerónimo Ginard Esteva / D. Miguel Barceló Artigues

Autoría. Obras realizadas conjuntamente por un pintor y un ceramista.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción civil

Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona. 28 de abril de 2008

Juicio ordinario nº 533/2005

Partes: D. Ferrán Rañé Blasco, Dª María de las Mercedes de Maeztu Manso de Zúñiga, D. Arnau Viladerbó Cladellas, Dª Elisa Crehuel Wennberg, D. Gabriel Renom Belso y D. Andreu Solsona Planas / D. Albert Boadella Oncins.

Coautoría. Obra colectiva. Originalidad.

Obras en colaboración ceramista-pintor.

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 30 de enero de 2008

Sentencia núm.: 14/2008

Recurso núm.: 5069/2000

Partes: EDITORIAL ARANZADI / DEALING WORLD ESPAÑA

Bases de datos. Reproducción, distribución y comunicación pública no autorizada.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 19 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 581/2007

Recurso núm.: 80/2007

Partes: WASHINGTON INTERNACIONAL, S.A. / CONTRUCCIONES METÁLICAS TALLUNTXE y Particular

Bases de datos. Derecho sui generis. Competencia desleal.

COMUNICACIÓN PÚBLICA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Cuestión prejudicial

Partes: Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y Asociación de Artistas Intérpretes o Ejecutantes Sociedad de Gestión de España (AIE) / Sogecable S.A. y Canal Satélite Digital S.L.

Sobre el reconocimiento del derecho exclusivo de los productores de fonogramas publicados con fines comerciales a autorizar la comunicación pública de éstos y sus copias.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de A Coruña. (Sección 4ª). 14 de febrero de 2008

Sentencia núm.: 84/2008

Recurso núm.: 64/2008

Partes: SGAE / Particular (Bar Bacariza)

Comunicación pública. Televisores. Bares. Repertorio de las entidades de gestión

Audiencia Provincial de Álava. (Sección 1ª). 14 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 370/2007

Recurso núm.: 462/2007

Partes: ZIZKI MIZKI, S.L. / SGAE

Comunicación pública. Bares. Televisores. Aparatos de reproducciones sonoras. Repertorio de las entidades de gestión

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 3ª). 17 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 870/2007

Recurso núm.: 140/2007

Partes: EGEDA / Particular

Comunicación pública. Difusión de grabaciones audiovisuales obtenidas de Internet sin autorización.

Audiencia Provincial de Bizkaia. (Vizcaya) (Sección 4ª). 17 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 803/2007

Recurso núm.: 23/2007

Partes: Ayuntamiento de Baracaldo / SGAE

Comunicación pública. Fiestas patronales. Composiciones musicales. Repertorio de las entidades de gestión.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª). 21 de febrero de 2008

Sentencia núm.: 55/2008

Recurso núm.: 166/2007

Partes: Particular (ANTONIO TORRES) / SGAE

Comunicación pública. Composiciones musicales. Repertorio de las entidades de gestión. Legitimación de las entidades de gestión. Aparatos de reproducciones sonoras. Gimnasios

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 23 de enero de 2008

Sentencia núm.: 44/2008

Recurso núm.: 861/2007

Partes: SGAE / Particular, SUÁREZ ARAUJO, S.L.

Comunicación pública. Aparatos de radio. Videos. Transportes por carretera. Repertorio de las entidades de gestión. .

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 25 de febrero de 2008

Sentencia núm.: 124/2008

Recurso núm.: 872/2008

Partes: TRILITA DE VIGO, S.L. / AGEDI, AIE

Comunicación pública. Composiciones musicales. Repertorio de las entidades de gestión. Aparatos de reproducción de fonogramas.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil

Juzgado de lo Mercantil de Alicante. 31 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 42/2008

Procedimiento núm.: 585/2007

Partes: AGEDI, AIE / BANCKOK CAFÉ, S.L..

Comunicación pública. Aparatos de reproducción de fonogramas. Repertorio de las entidades de gestión. Bares.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Civil

Juzgado de Primera Instancia de Burgos. 14 de febrero de 2008

Sentencia núm.: 41/2008

Recurso núm.: 823/2008

Partes: SGAE / PUERTA DE BURGOS, S.L.

Comunicación pública. Establecimientos hoteleros. Hilo musical. Aparatos de reproducciones sonoras.

DISTRIBUCIÓN

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Jurisdicción Comunitaria

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. (Sala 4ª). 17 de abril de 2008

Asunto: C-456/06

Partes: Peek & Cloppenburg KG, Cassina SpA

Distribución. Sociedad de la información. Protección del derecho de autor

INTERCAMBIO DE FICHEROS

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Penal

Tribunal Supremo. (Sala 2ª, Sección 1ª). 9 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 236/2008
Recurso núm.: 1797/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Publicidad de datos al utilizar un programa P2P. Secreto de las comunicaciones. Protección de datos de carácter personal.

PLAZO DE PROTECCIÓN

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. 22 de mayo de 2008
Asunto: C-240/07
Conclusiones: Abogado General Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer
Partes: Sony Music Entertainment (Germany) GMBH / Falcon Neue Medien Vertrieb GmbH:

Plazo de protección. Derecho de autor y derechos conexos. Derechos de titulares de países extracomunitarios

REPRODUCCIÓN

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 24 de enero de 2008
Sentencia núm.: 17/2008
Recurso núm.: 281/2008
Partes: Particulares / HERMES EDITORA GENERAL, S.A.

Reproducción y distribución no autorizadas. Fotografías

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 26ª). 23 de enero de 2008
Sentencia núm.: 39/2008
Recurso núm.: 541/2007
Partes: Particular (Mas Música) / Ministerio Fiscal

Reproducción y distribución no autorizada de discos compactos. Legitimación de la entidad de gestión.

VENTA ILEGAL DE FONOGRAMAS Y OBRAS AUDIOVISUALES

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 2ª). 11 de enero de 2008

Sentencia núm.: 35/2008

Recurso núm.: 199/2007

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 2ª). 17 de enero de 2008

Sentencia núm.: 49/2008

Recurso núm.: 256/2007

Partes: Verezca (Ruzhalacant, S.L.) / Ministerio Fiscal y Otras

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 2ª). 15 de febrero de 2008

Sentencia núm.: 113/2008

Recurso núm.: 288/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 10 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 991/2007

Recurso núm.: 408/2007

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 6ª). 8 de enero de 2008

Sentencia núm.: 29/2008

Recurso núm.: 175/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 6ª). 8 de enero de 2008

Sentencia núm.: 32/2008

Recurso núm.: 196/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 6ª). 14 de enero de 2008

Sentencia núm.: 47/2008

Recurso núm.: 189/2007

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 5ª). 23 de enero de 2008

Sentencia núm.: 52/2008

Recurso núm.: 2333/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 8ª). 3 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 170/2008

Recurso núm.: 161/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 18 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 267/2008

Recurso núm.: 45/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Bizkaia (Vizcaya). (Sección 6ª). 28 de noviembre de 2007

Sentencia núm.: 979/2007

Recurso núm.: 643/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Bizkaia (Vizcaya). (Sección 1ª). 13 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 575/2007

Recurso núm.: 369/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Burgos. (Sección 1ª). 5 de noviembre de 2007

Sentencia núm.: 256/2007

Recurso núm.: 219/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Castellón. (Sección 1ª). 18 de enero de 2008

Sentencia núm.: 23/2008

Recurso núm.: 612/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Huesca. (Sección 1ª). 10 de enero de 2008

Sentencia núm.: 4/2008

Recurso núm.: 70/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Lleida. (Sección 1ª). 16 de enero de 2008

Sentencia núm.: 12/2008

Recurso núm.: 129/2007

Partes: SGAE, Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Lleida. (Sección 1ª). 25 de enero de 2008

Sentencia núm.: 29/2008

Recurso núm.: 5/2008

Partes: SGAE, Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 26ª). 12 de noviembre de 2007

Sentencia núm.: 753/2007

Recurso núm.: 391/2007

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 3 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 1062/2007

Recurso núm.: 372/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 23ª). 12 de diciembre de 2007

Sentencia núm.: 915/2007

Recurso núm.: 314/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 23ª). 12 de diciembre de 2007
Sentencia núm.: 921/2007
Recurso núm.: 238/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 21 de diciembre de 2007
Sentencia núm.: 1134/2007
Recurso núm.: 345/2007
Partes.: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 28 de diciembre de 2007
Sentencia núm.: 617/2007
Recurso núm.: 301/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 28 de diciembre de 2007
Sentencia núm. : 618/2007
Recurso núm.: 387/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 28 de diciembre de 2007
Sentencia núm.: 624/2007
Recurso núm.: 345/2006
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 26ª). 9 de enero de 2008
Sentencia núm.: 9/2008
Recurso núm.: 507/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 10 de enero de 2008
Sentencia núm.: 3/2008
Recurso núm.: 216/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 14 de enero de 2008
Sentencia núm.: 9/2008
Recurso núm.: 380/2007
Partes. : Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 23ª). 16 de enero de 2008
Sentencia núm.: 21/2008
Recurso núm.: 350/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª). 18 de enero de 2008

Sentencia núm.: 21/2008
Recurso núm.: 4/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 22 de enero de 2008

Sentencia núm.: 39/2008
Recurso núm.: 428/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª). 24 de enero de 2008

Sentencia núm.: 24/2008
Recurso núm.: 425/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 28 de enero de 2008

Sentencia núm.: 62/2008
Recurso núm.: 411/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 1 de febrero de 2008

Sentencia núm.: 70/2008
Recurso núm.: 28/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª). 4 de febrero de 2008

Sentencia núm.: 43/2008
Recurso núm.: 22/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 6 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 81/2008
Recurso núm.: 36/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 19 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 74/2008
Recurso núm.: 51/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 21 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 83/2008
Recurso núm.: 59/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª). 22 de febrero de 2007

Sentencia núm.: 545/2008
Recurso núm.: 41/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 26 de febrero de 2008
Sentencia núm.: 125/2008
Recurso núm.: 28/200
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 26 de febrero de 2008
Sentencia núm.: 128/2008
Recurso núm.: 2/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª). 6 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 113/2008
Recurso núm.: 54/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 2ª). 16 de noviembre de 2007
Sentencia núm.: 707/2007
Recurso núm.: 287/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 2ª). 24 de enero de 2008
Sentencia núm.: 12/2008
Recurso núm.: 23/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 1ª). 28 de noviembre de 2007
Sentencia núm.: 414/2007
Recurso núm.: 166/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

NIPO 551-08-020-6